



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0082 / 15

Lanús, **9 SEP 2015**

VISTO, el expediente N° 3356/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de Smart TV y soporte por parte del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "DA RONCO RICARDO OMAR", "E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA", "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO" y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 63, cuadro comparativo a fojas 64, opinión del área requirente a fojas 66 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 72 surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos y en forma conjunta, la presentada por la firma "DA RONCO RICARDO OMAR";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 124/15, referente a la "Compra de Smart tv y soporte para DPyT" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "DA RONCO RICARDO OMAR" (CUIT N° 20-07766100-0), por un importe total de \$11.562,00 (Once Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.06.02.03.00.23.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 08-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS